



# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA “C” Y 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 12 DEL “LINEAMIENTO N° 1 PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA”**

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO CRECER JUNTOS (ICJ). En Salón de reuniones Sum de Casa Presidencial, a las catorce horas del día doce de julio de dos mil veintitrés. Presentes: Claudia Alexandra Luisa Posada de Samour, representante propietaria de **Presidencia de la República** y presidenta de esta Junta Directiva, Erick Erwin López Doradea, representante propietario de **MICULTURA**; Juan Antonio Morales Rodríguez, representante propietario del **MINSAL**; Brunilda Peña de Osorio, representante propietaria del **MINEDUCYT**; Karla Ivonne Méndez, representante suplente de **MINEDUCYT**; Rene Orlando Martínez Holman, representante propietaria del **INDES**; Ana Serena Morales, representante propietaria del **CONAPINA**, y Eunice Beatriz Deras Rosa, Directora Ejecutiva del Instituto Crecer Juntos y Secretaria de la Junta Directiva; por lo cual procedemos a la celebración de la séptima sesión ordinaria, presentando los siguientes puntos a tratar: **PUNTO 1:** Revisión y establecimiento de quórum. Se inicia la séptima sesión ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, contando con la asistencia de los seis miembros propietarios. **PUNTO 2:** Revisión y aprobación de agenda: **ACUERDO No. UNO.** La Directora Ejecutiva de la Junta Directiva presento para su revisión y aprobación los siguientes puntos de agenda: 1. Revisión y establecimiento de quórum; 2. Revisión y aprobación de agenda; 3. Seguimiento de acuerdos e informes; 4. Modificación al Plan de Subvenciones para entidades administradoras de CBI; 5. Modificación al Organigrama: Creación de la Unidad de Protección y de la Unidad de Investigación y Análisis de Información; 6. Proceso de Ejecución Presupuestaria; 7. Autorización a Directora ejecutiva para firma de contratos o convenios de arrendamiento para sedes departamentales ICJ; 8. Apertura de fondo circulante de monto fijo. **POR TANTO.** Con base al artículo 178 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, en uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** Dar por aprobada la agenda de la presente sesión ordinaria de fecha doce de julio de dos mil veintitrés. **PUNTO 3:** Seguimiento de acuerdos e informes. **ACUERDO DOS.** La Directora Ejecutiva informó a la Junta Directiva lo siguiente: **3.1 Acercamiento de la Oferta Recreativa y cultural a niñas, niños y sus familias usuarios de CBI.** Como Instituto Crecer Juntos, convertimos cada encuentro en familia en una experiencia enriquecedora, donde el juego se transforma en la herramienta para experimentar, descubrir, aprender y desarrollar su creatividad, realizando dos jornadas los días 10 de junio con los Niños y niñas del Centro de Bienestar Infantil (CBI) La Esperanza,

Zacatecoluca, quienes disfrutaron de una jornada de alegría y convivencia; y el día 1 de julio, con los Niños y niñas de los Centros de Bienestar Infantil Hoja de Sal y San Juan Tepezontes.

**3.2 Proceso de firmas de Contratos para Personal ICJ.** A partir del 01 de julio el ICJ asume el pago de salarios de las 74 plazas distribuidas en el territorio nacional del personal que recibió por ministerio de ley (art. 291 literal a de la Ley Crecer Juntos). El equipo de Dirección Ejecutiva visitó las sedes territoriales para comunicar al personal las nuevas condiciones laborales, aclarar dudas y la firma de los contratos; de igual forma las 28 personas que por convenios interinstitucionales trabajan en la sede central del ICJ, se les dio la oportunidad de asumir sus cargos permanentemente, siendo el caso que 27 personas firmaron contrato con el ICJ a partir del 03 de julio.

**3.3 Entrega de equipamiento a CBI con donación de WCI.** La Entrega se realizó en las Instalaciones del Instituto Crecer Juntos, lo cual incluye kits de material lúdico, básculas, sanitarios pediátricos, utensilios de cocina, colchonetas, pinturas, mesas infantiles, sillas y demás herramientas para garantizar los componentes de estimulación y el proceso de aprendizaje a la Primera Infancia; de igual forma se realizaron entregas de insumos a Centros de Bienestar Infantil de Chalatenango, entre los cuales figuran el CBI La Angostura y Cerro Partido, Centros de Bienestar Infantil de Sonsonate y la Libertad, entre los que se pueden mencionar CBI María Auxiliadora y 13 de Enero.

**3.4 Informe de misión oficial de D.E.** Participación en el Seminario Internacional "Primera infancia en la Agenda 2030 en Iberoamérica" y "Encuentro Anual de la Red Iberoamericana de Administraciones Públicas para primera infancia". Lo cual se realizó entre el 15-16 de junio de 2023, Madrid, España, con el financiamiento siguiente: 1. OEI España: Traslados, alojamiento y manutención del 14-16 de junio. 2. OEI El Salvador: Boleto aéreo, alojamiento y manutención 17 de junio. 3. Instituto Crecer Juntos: Gastos terminales: \$45.00 dólares y Gastos de viaje: \$480.00; en el evento se realizó la Presentación del Programa Regional Iberoamericana de Atención a la Primera Infancia. Mesa de diálogo: situación a la primera infancia en las agendas internacionales en América Latina; además se realizó el Intercambio bilateral con OEI España para identificar puntos de encuentro y posibilidades de cooperación; se asistió al Encuentro Anual de la Red Iberoamericana de Administraciones Públicas para primera infancia, en el cual se retomaron puntos importantes como las principales acciones desarrolladas por la Red, Balance de logros y oportunidades de mejora, Presentación del estudio: Infancia en Iberoamérica: Experiencias de colaboración entre familia y escuela, y Proyecciones de la Red para

2023-2024; dentro de la misión oficial se tuvieron los siguientes acuerdos: **1.** Colaboración en materia de investigación: en temas relacionados con el impacto de los recursos digitales en la PI, la promoción de la lectura, la creación de comunidades de aprendizaje, inclusión educativa y la seguridad alimentaria y nutricional en centros de cuidado infantil. **2.** Formación: Acuerdo para la firma de un convenio específico para la adaptación del curso de atención integral a la primera infancia para personal de atención directa; así como la participación de personal del ICJ en cursos especializados (cursos a distancia y formación en políticas públicas), entre otros. **3.** Participación activa de El Salvador en la Red Iberoamericana y la posibilidad de conformar una microrred a nivel centroamericano, liderada por el ICJ para potenciar comunidades de aprendizaje e intercambio de experiencia con los países de la región que tienen realidades similares.

**POR TANTO.** La Junta Directiva, en uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibidos los informes de las acciones y estrategias realizadas por el Instituto Crecer Juntos, rendidos por la Doctora Eunice Beatriz Deras Rosa, como Directora Ejecutiva del Instituto. **PUNTO 4:** Modificación al Plan de Subvenciones de CBI. (Sustitución Entidad Administradora) **ACUERDO No. TRES.** La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, en el uso de sus facultades legales, realiza los siguientes **CONSIDERANDOS:** I. Que de conformidad a los artículos 1, 34 y 35 de la Constitución de la República, El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, reconociendo como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción, estableciendo a su vez, la protección del Estado a niñas, niños y adolescentes para que vivan en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, garantizando y protegiendo la salud física, mental y moral y el acceso a la educación y asistencia. II. Que de conformidad al artículo 4, 50 y 175 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, la Primera Infancia, comprende a niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los ocho años; siendo el Instituto Crecer Juntos el referente en materia de Primera Infancia; con énfasis en la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, formando parte del Sistema Nacional de Protección, teniendo entre sus funciones primordiales, la articulación y provisión de los servicios de atención integral para niñas y niños en su Primera Infancia; el fortalecimiento familiar para la generación de habilidades parentales y la generación de alianzas estratégicas que promuevan su desarrollo integral; concretizándose a través de los Centros de Bienestar

Infantil, como modelo de atención integral a la Primera Infancia por medio de la vía familiar-comunitaria. III. Que con fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés se emitió el Acuerdo número TRES de la Segunda Sesión de Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, en la cual se acordó: Aprobar el Plan Anual de Subvenciones para entidades administradoras de Centros de Bienestar Infantil. Ejercicio Fiscal 2023, estableciéndose en el mismo: i) el Procedimiento Administrativo siguiente: "(...) *Las normas y lineamientos a seguir por entidades administradoras y las unidades organizativas del Instituto Crecer Juntos relacionadas con el proceso de transferencias corrientes estarán contenidas en el Instructivo para transferencias corrientes a entidades administradoras de Centros de Bienestar Infantil. (...)*" y a la vez estableciendo ii) responsables: "(...) *La Gerencia Técnica del Instituto Crecer Juntos es la dependencia responsable del seguimiento a la ejecución del Plan de Subvenciones, del monitoreo de las entidades administradoras y de asegurar la implementación del Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia, con la finalidad de garantizar los derechos de las niñas y los niños, así como el adecuado y transparente uso de los recursos públicos. (...)*". IV. Que mediante Decreto Legislativo número 772, de fecha 21 de junio de 2023, publicado en el Diario oficial número 115, Tomo número 439, de fecha 21 de junio de 2023, se modificó la Ley de Presupuesto para el año 2023, en el sentido de incorporar fondos para el Instituto Crecer Juntos, dirigidos al apoyo de las actividades relacionadas con la articulación y provisión de servicios de atención integral de niñas y niños en su primera infancia, garantizando con ello la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, garantizando con ello la ejecución de programas de fortalecimiento familiar y la generación de alianzas estratégicas con actores del sector privado y organizaciones no gubernamentales. V. Que en fecha diez de julio de dos mil veintitrés, se recibió oficio de fecha ocho de julio de dos mil veintitrés, concerniente al centro de bienestar infantil Santa Teresa, de parte de la Asociación de Desarrollo Local Santa Teresa en el cual establece que la Asociación de Desarrollo Local Santa Teresa, ha tenido inconvenientes con el Ministerio de Gobernación y Ministerio de Hacienda, para lograr tramitar la renovación de su credencial de junta directiva, por lo cual dicha asociación al no poder solventar a la brevedad posible los documentos solicitados por el Instituto Crecer Juntos, ha buscado el apoyo de la Fundación Mi Lugar Seguro, quienes administran el Centro de Bienestar Infantil Zaragoza, para que dicha fundación pueda firmar y administrar el CBI Santa Teresa en los meses restantes del año dos mil veintitrés;

manifestando la Fundación Mi Lugar Seguro El Salvador, mediante oficio de fecha ocho de julio de dos mil veintitrés, en la cual manifiesta estar en la disposición de asumir la administración del Centro de Bienestar Infantil Santa Teresa, desde este momento durante el año dos mil veintitrés, para favorecer el desarrollo integral de las niñas y niños del CBI Santa Teresa. **VI.** Que el cambio de entidad jurídicamente es viable ya que ello beneficiará a las niñas y niños en su primera infancia, atendidos en el Centro de Bienestar Infantil Santa Teresa, favoreciendo su desarrollo con una atención ininterrumpida durante todo el año dos mil veintitrés, ya que la Asociación de Desarrollo Local Santa Teresa, al no haber firmado el convenio, y por tener dificultades en el Ministerio de Gobernación, hizo gestiones para obtener el apoyo de otra entidad para que asuman la administración de la atención desde enero hasta diciembre del año dos mil veintitrés, para que el Centro de Bienestar Infantil Santa Teresa no se vea afectado, por lo cual de conformidad a los artículos 12, 13 y 14 de la Ley Crecer Juntos y artículo 28 de la Ley de Procedimientos Administrativos, como institución referente en materia de primera infancia, estamos comprometidos con el cumplimiento, protección y promoción de políticas públicas que garanticen una atención integral a la primera infancia, por lo cual de acuerdo al principio de interés superior de la niñas, niños y adolescentes, es imperativo realizar el cambio de entidad que surta efectos desde enero hasta diciembre de dos mil veintidós, para asegurar una atención interrumpida en dicho centro y de esa forma asegurar una atención de calidad para las niñas y niños en la primera infancia. **VII.** Que esta Junta Directiva se encuentra comprometida por la Primera Infancia de nuestro país, por lo cual, en vista de la importancia de los Centros de Bienestar Infantil para brindar una atención directa a la primera infancia a nivel nacional, es importante mantener la atención ininterrumpida para las niñas y niños en su primera infancia, por lo cual esta Junta Directiva considera procedente realizar la Modificación al Plan Anual de Subvenciones a Entidades Administradoras para el año 2023, en el sentido de realizar el cambio de entidad administradora para que la Fundación mi Lugar Seguro El Salvador durante el año dos mil veintitrés, administre al Centro de Bienestar Infantil Santa Teresa. **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 175, 176 numeral 7) y 10), 178 inciso 2, numerales 2) y 10) de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, por unanimidad, la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos. **ACUERDA: MODIFICAR** el Plan Anual de Subvenciones para Entidades Administradoras de Centros de Bienestar Infantil, Ejercicio

Fiscal 2023, en el sentido de cambiar la entidad administradora del CBI Santa Teresa, Asociación de Desarrollo Local Santa Teresa por la Fundación mi Lugar Seguro El Salvador, para que en el año dos mil veintitrés, atienda a veintiún niñas y niños y brinde atención con 3 personas encargadas de la atención directa, asignándole un monto de subvención hasta por la cantidad de **VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,541.98)**, para la administración del Centro de Bienestar Infantil Santa Teresa. **COMUNIQUESE. PUNTO 4.1:** Modificación al Plan de Subvenciones de CBI. (Incremento en monto para alimentación). **ACUERDO No. TRES PUNTO UNO.** La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, en el uso de sus facultades legales, realiza los siguientes **CONSIDERANDOS:** I. Que de conformidad a los artículos 1, 34 y 35 de la Constitución de la República, El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, reconociendo como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción, estableciendo a su vez, la protección del Estado a niñas, niños y adolescentes para que vivan en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, garantizando y protegiendo la salud física, mental y moral y el acceso a la educación y asistencia. II. Que de conformidad al artículo 4, 50 y 175 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, la Primera Infancia, comprende a niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los ocho años; siendo el Instituto Crecer Juntos el referente en materia de Primera Infancia; con énfasis en la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, formando parte del Sistema Nacional de Protección, teniendo entre sus funciones primordiales, la articulación y provisión de los servicios de atención integral para niñas y niños en su Primera Infancia; el fortalecimiento familiar para la generación de habilidades parentales y la generación de alianzas estratégicas que promuevan su desarrollo integral; concretizándose a través de los Centros de Bienestar Infantil, como modelo de atención integral a la Primera Infancia por medio de la vía familiar-comunitaria. III. Que con fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés se emitió el Acuerdo número TRES de la Segunda Sesión de Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, en la cual se acordó: Aprobar el Plan Anual de Subvenciones para entidades administradoras de Centros de Bienestar Infantil. Ejercicio Fiscal 2023, estableciéndose en el mismo: i) el Procedimiento Administrativo siguiente: '(...) *Las normas y lineamientos a seguir por entidades administradoras y las*

unidades organizativas del Instituto Crecer Juntos relacionadas con el proceso de transferencias corrientes estarán contenidas en el Instructivo para transferencias corrientes a entidades administradoras de Centros de Bienestar Infantil. (...)” y a la vez estableciendo ii) responsables: “(...) La Gerencia Técnica del Instituto Crecer Juntos es la dependencia responsable del seguimiento a la ejecución del Plan de Subvenciones, del monitoreo de las entidades administradoras y de asegurar la implementación del Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia, con la finalidad de garantizar los derechos de las niñas y los niños, así como el adecuado y transparente uso de los recursos públicos. (...)”. IV. Que mediante Decreto Legislativo número 772, de fecha 21 de junio de 2023, publicado en el Diario oficial número 115, Tomo número 439, de fecha 21 de junio de 2023, se modificó la Ley de Presupuesto para el año 2023, en el sentido de incorporar fondos para el Instituto Crecer Juntos, dirigidos al apoyo de las actividades relacionadas con la articulación y provisión de servicios de atención integral de niñas y niños en su primera infancia, garantizando con ello la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, garantizando con ello la ejecución de programas de fortalecimiento familiar y la generación de alianzas estratégicas con actores del sector privado y organizaciones no gubernamentales. V. Que a causa de la aprobación del presupuesto del Instituto Crecer Juntos, se ha determinado que existen recursos para mejorar la atención a las niñas y niños que son atendidos en los centros de bienestar infantil, en el rubro de alimentación para la primera infancia, por lo cual de conformidad al Instructivo para Transferencias Corrientes a Entidades Administradoras de Centros de Bienestar Infantil (CBI), 5.7 MODIFICACIONES UNILATERALES, el Instituto tiene la facultad de realizar modificaciones unilaterales cuando el interés público lo hiciera necesario, ya sea por nuevas necesidades, causas imprevistas y cualquier otra circunstancia relacionada a los Centros de Bienestar Infantil. VI. Que de conformidad al estudio realizado por la Gerencia Técnica y de Atención a la Primera Infancia y la Unidad Financiera Institucional, el monto asignado para alimentación es de \$3.00 diario por niña, niño y personal de atención directa, en virtud de ello, se ha realizado el análisis permitente y hemos determinado que de conformidad a la asignación presupuestaria del Instituto Crecer Juntos, existe la posibilidad de poder aumentar esta cantidad en \$1.00 diario adicional, con el objetivo de mejorar la calidad de la alimentación de manera que la salud y nutrición de las niñas y niños sea potenciada, por lo cual con dicho aumento, el nuevo monto para alimentación ascendería a la cantidad de \$4.00 diarios. VII. Que esta Junta



Directiva se encuentra comprometida por la Primera Infancia de nuestro país, por lo cual, en vista de la importancia de los Centros de Bienestar Infantil para brindar una atención directa a la primera infancia a nivel nacional, es factible tanto técnica como financieramente aumentar el monto de subvención para los rubros de alimentación para las niñas, niños y Personal de Atención a la Primera Infancia, por lo cual se debe incorporar dicho aumento al Plan Anual de Subvenciones para Entidades Administradoras de Centros de Bienestar Infantil, Ejercicio Fiscal 2023. **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 175, 176 numeral 7) y 10), 178 inciso 2, numerales 2) y 10) de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, por unanimidad, la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos. **ACUERDA:** a) **MODIFICAR** el Plan Anual de Subvenciones para Entidades Administradoras de Centros de Bienestar Infantil, Ejercicio Fiscal 2023, en el sentido de aumentar la subvención de alimentación en Un Dólar (US\$1.00) diario para hacer un total de Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.00) diarios para alimentación de niñas y niños en su primera infancia atendidos en los Centros de Bienestar Infantil a nivel nacional, teniendo un incremento total en el plan anual de subvenciones por un monto de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$646,515.00)**, el cual será efectivo a partir del mes de agosto del año dos mil veintitrés. b) **ORDÉNESE** a la Unidad Financiera Institucional, para que realice las acciones necesarias para asegurar los fondos para dar cumplimiento al aumento de subvención antes mencionado. **COMUNIQUESE. PUNTO 4.2.** Modificación al Plan de Subvenciones de CBI. (Incremento en monto para Bonificación a Voluntarias Comunitarias). **ACUERDO No. TRES PUNTO DOS.** La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, en el uso de sus facultades legales, realiza los siguientes **CONSIDERANDOS:** I. Que de conformidad a los artículos 1, 34 y 35 de la Constitución de la República, El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, reconociendo como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción, estableciendo a su vez, la protección del Estado a niñas, niños y adolescentes para que vivan en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, garantizando y protegiendo la salud física, mental y moral y el acceso a la educación y asistencia. II. Que de conformidad al artículo 4, 50 y 175 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, la Primera Infancia, comprende a niñas y

niños desde su gestación hasta cumplir los ocho años; siendo el Instituto Crecer Juntos el referente en materia de Primera Infancia; con énfasis en la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, formando parte del Sistema Nacional de Protección, teniendo entre sus funciones primordiales, la articulación y provisión de los servicios de atención integral para niñas y niños en su Primera Infancia; el fortalecimiento familiar para la generación de habilidades parentales y la generación de alianzas estratégicas que promuevan su desarrollo integral; concretizándose a través de los Centros de Bienestar Infantil, como modelo de atención integral a la Primera Infancia por medio de la vía familiar-comunitaria. III. Que con fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés se emitió el Acuerdo número TRES de la Segunda Sesión de Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, en la cual se acordó: Aprobar el Plan Anual de Subvenciones para entidades administradoras de Centros de Bienestar Infantil. Ejercicio Fiscal 2023, estableciéndose en el mismo: i) el Procedimiento Administrativo siguiente: "(...) *Las normas y lineamientos a seguir por entidades administradoras y las unidades organizativas del Instituto Crecer Juntos relacionadas con el proceso de transferencias corrientes estarán contenidas en el Instructivo para transferencias corrientes a entidades administradoras de Centros de Bienestar Infantil. (...)*" y a la vez estableciendo ii) responsables: "(...) *La Gerencia Técnica del Instituto Crecer Juntos es la dependencia responsable del seguimiento a la ejecución del Plan de Subvenciones, del monitoreo de las entidades administradoras y de asegurar la implementación del Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia, con la finalidad de garantizar los derechos de las niñas y los niños, así como el adecuado y transparente uso de los recursos públicos. (...)*". IV. Que mediante Decreto Legislativo número 772, de fecha 21 de junio de 2023, publicado en el Diario oficial número 115, Tomo número 439, de fecha 21 de junio de 2023, se modificó la Ley de Presupuesto para el año 2023, en el sentido de incorporar fondos para el Instituto Crecer Juntos, dirigidos al apoyo de las actividades relacionadas con la articulación y provisión de servicios de atención integral de niñas y niños en su primera infancia, garantizando con ello la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, garantizando con ello la ejecución de programas de fortalecimiento familiar y la generación de alianzas estratégicas con actores del sector privado y organizaciones no gubernamentales. V. Que a causa de la aprobación del presupuesto del Instituto Crecer Juntos, se ha determinado que existen recursos para mejorar la atención a las niñas y niños que son atendidos en los centros de

bienestar infantil, en el rubro de bonificación a personal de atención a la primera infancia, por lo cual de conformidad al Instructivo para Transferencias Corrientes a Entidades Administradoras de Centros de Bienestar Infantil (CBI), 5.7 MODIFICACIONES UNILATERALES, el Instituto tiene la facultad de realizar modificaciones unilaterales cuando el interés público lo hiciera necesario, ya sea por nuevas necesidades, causas imprevistas y cualquier otra circunstancia relacionada a los Centros de Bienestar Infantil.

VI. Que de acuerdo al estudio emitido por la Gerencia Técnica y de Atención a la Primera Infancia y la Unidad Financiera Institucional, El monto asignado para el bono mensual para el personal de atención directa es de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150.00) mensuales, en virtud de ello, se ha realizado el análisis permitente y de determino que de conformidad a la asignación presupuestaria del Instituto Crecer Juntos, existe la posibilidad de aumentar la cantidad asignada para el bono a personal de atención directa en CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150.00) adicionales, de forma mensual y con ello se pretende dar un incentivo, que impactará directamente de manera positiva en la calidad de la atención a la primera infancia, y ayudará a generar mejores condiciones para la formación de las personas y la implementación del modelo de atención en los centros de bienestar infantil.

VII. Que esta Junta Directiva se encuentra comprometida por la Primera Infancia de nuestro país, por lo cual, en vista de la importancia de los Centros de Bienestar Infantil para brindar una atención directa a la primera infancia a nivel nacional, es factible tanto técnica como financieramente aumentar el monto de subvención para el rubro de bonificación mensual para personal de atención directa, por lo cual se debe incorporar dicho aumento al Plan Anual de Subvenciones para Entidades Administradoras de Centros de Bienestar Infantil, Ejercicio Fiscal 2023. **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 175, 176 numeral 7) y 10), 178 inciso 2, numerales 2) y 10) de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, por unanimidad, la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos. **ACUERDA: a) MODIFICAR** el Plan Anual de Subvenciones para Entidades Administradoras de Centros de Bienestar Infantil, Ejercicio Fiscal 2023, en el sentido de aumentar la subvención de bonificación mensual para personal de atención directa en \$150 para hacer un total de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$300.00) de bonificación mensual para todo el personal de atención directa de cada uno de los centros de bienestar infantil, teniendo

un incremento total en el plan anual de subvenciones por un monto de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$563,400.00)**, el cual será efectivo a partir del mes de julio del año dos mil veintitrés. **b) ORDÉNESE** a la Unidad Financiera Institucional, para que realice las acciones necesarias para asegurar los fondos para dar cumplimiento al aumento de subvención antes mencionado. **PUNTO 5.** Modificación al organigrama (Creación de la Unidad de Protección y de la Unidad de Investigación y Análisis de Información). **ACUERDO No. CUATRO.** La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, con base en los artículos 178 y 180 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en uso de sus facultades legales, realiza los siguientes **CONSIDERANDOS:**

I. Que de conformidad al artículo 175 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, el Instituto Crecer Juntos el referente para la Protección y disfrute de los derechos de las niñas y los niños en materia de Primera Infancia; con énfasis en la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, formando parte del Sistema Nacional de Protección, teniendo entre sus funciones primordiales, la articulación y provisión de los servicios de atención integral para niñas y niños en su Primera Infancia; el fortalecimiento familiar para la generación de habilidades parentales y la generación de alianzas estratégicas que promuevan su desarrollo integral. II. Que mediante acuerdo número tres de la tercera sesión ordinaria de Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos celebrada el día nueve de enero de dos mil veintitrés, en la cual se aprobó el organigrama Institucional para el funcionamiento de las unidades organizativas para trabajar por la primera infancia a nivel nacional, sin embargo en los primeros meses de funcionamiento del Instituto ha surgido la necesidad de modificar dicho organigrama para dar cumplimiento a los artículos 110, 111, 112, 113, 114, 116 y 176 de la Ley Crecer Juntos para la protección integral de la primera infancia, niñez y adolescencia, con el objetivo de diseñar, gestionar y desarrollar mecanismos para la protección integral de niñas y niños en su primera infancia, mediante la activación de diversos actores del SNPI, la ejecución de otras acciones para la protección de derechos, así como producir información relacionada con los derechos humanos de niñas y niños en su primera infancia que genere evidencia científica que contribuya con la toma de decisiones para el cumplimiento efectivo de sus derechos. III. Que en vista de la necesidad de garantizar las la formulación e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y servicios para el cumplimiento de los derechos de la primera

infancia, se vuelve imperativo crear las unidades organizativas necesarias para lograr diseñar y desarrollar los mecanismos de protección integral de niñas y niños en su primera infancia, así como también lograr producir la información relacionada con los derechos humanos de las niñas y niños en su primera infancia para la toma de decisiones en el cumplimiento de los derechos de la primera infancia a nivel nacional. **IV.** Que para garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas y los niños en su primera infancia, es indispensable crear dentro de la Gerencia Técnica y de Atención a la Primera Infancia, las siguientes unidades: **a. Unidad de Protección**, que tendrá las siguientes funciones: 1. Participar en los espacios interinstitucionales orientados hacia la protección de niñas y niños en su primera infancia, 2. Orientar al personal del ICJ sobre los mecanismos necesarios para la activación del SNPI ante amenazas o vulneraciones a derechos que pudiesen ocurrir en las modalidades de atención a primera infancia que están bajo su coordinación, 3. Conducir la respuesta del ICJ en situaciones de emergencia o desastres naturales, 4. Brindar asistencia técnica a las unidades organizativas de la institución en materia de protección de niñas y niños en su primera infancia, 5. Desarrollar en coordinación con el CONAPINA acciones que promuevan el desarrollo integral de niñas y niños en su primera infancia que se encuentran bajo una medida de protección o enfrentan condiciones de vulnerabilidad, tales como: Migración irregular, referente adulto privado de libertad, conexión con la calle, entre otros, 6. Elaborar propuestas de recomendables para el respeto de los derechos de niñas y niños en su primera infancia; y **b. Unidad de Investigación y Análisis de Información**, la cual tendrá las siguientes funciones: 1. Conducir el proceso de monitoreo de la Política Crecer Juntos; 2. Emitir la propuesta base de los informes de avances en la implementación de la Política, 3. Proponer y ejecutar una agenda de investigación en materia de primera infancia, 4. Elaborar insumos de información sobre primera infancia solicitados por instancias internacionales en el marco del cumplimiento de las obligaciones que el Estado suscriba y por instancias nacionales, 5. Definir métodos y procesos de análisis e interpretación de la información producida por el ICJ, 6. Brindar asistencia técnica a las dependencias institucionales relacionadas con procesos de recopilación de información y datos relativos a la niñez en primera infancia, 7. Brindar asistencia técnica en los procesos de investigación a nivel nacional y local, en que el personal de la institución participe y 8. Diseñar y actualizar el Observatorio Nacional de Primera Infancia. **V.** Que en virtud de las necesidades antes determinadas esta Junta Directiva considera necesario crear las

unidades organizativas antes mencionadas lo cual ayudará a brindar un mejor servicio dirigido a las niñas y niños en su primera infancia y con ello darle cumplimiento al Sistema Nacional de Protección Integral. **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 175, 176, 178 inciso 2, numeral 10) de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, por unanimidad, la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos. **ACUERDA:**

**a) APROBAR** la Creación e incorporación de la Unidad de Protección y de la Unidad de Investigación y análisis de la Información, las cuales dependerán directamente de la Gerencia Técnica y de Atención a la Primera Infancia. **b) MODIFIQUESE** el organigrama Institucional, en el sentido de incorporar a la Unidad de Protección y a la Unidad de Investigación y análisis de la Información las cuales dependerán de la Gerencia Técnica y de Atención a Primera Infancia. **PUNTO 6:** Proceso de Ejecución presupuestaria. **ACUERDO No. CINCO.** La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, con base en los artículos 178 y 180 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en uso de sus facultades legales, realiza los siguientes **CONSIDERANDOS:** I. Que de conformidad al artículo 175 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, el Instituto Crecer Juntos es el referente en materia de Primera Infancia; con énfasis en la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, formando parte del Sistema Nacional de Protección, teniendo entre sus funciones primordiales, la articulación y provisión de los servicios de atención integral para niñas y niños en su Primera Infancia; el fortalecimiento familiar para la generación de habilidades parentales y la generación de alianzas estratégicas que promuevan su desarrollo integral. II. Que dentro del proceso de ejecución presupuestaria, en cumplimiento a instrucciones del Presidente de la República, con base en Arts. 133 y 167 de la Constitución y en la Política Presupuestaria 2023, cuya primera prioridad es "La Primera Infancia", el 13 de junio de 2023 se presentó el proyecto de Ley para dotar de presupuesto al ICJ a través del MINEDUCYT por US\$10, 436,980.00; siendo aprobado mediante el Decreto Legislativo número 772, de fecha 21 de junio de 2023, publicado en el Diario oficial número 115, Tomo número 439, de fecha 21 de junio de 2023, modificando la Ley de Presupuesto para el año 2023, en el sentido de incorporar fondos para el Instituto Crecer Juntos, dirigidos al apoyo de las actividades relacionadas con la articulación y provisión de servicios de atención integral de niñas y niños en su primera infancia, garantizando con ello la atención de niñas y niños desde su

gestación hasta cumplir los cuatro años, garantizando con ello la ejecución de programas de fortalecimiento familiar y la generación de alianzas estratégicas con actores del sector privado y organizaciones no gubernamentales.

### Antecedente y análisis para asignación presupuestaria

Rubro	Monto análisis I \$10.4mm	Decreto Legislativo 772	Variación	%
51 Remuneraciones	209 \$2,078,010	135 \$1,636,980	-\$441,030	-21.22%
54 Bienes y Servicios	\$1,075,734	\$1,300,000	\$224,266	20.85%
55 Financieros	\$3,000	\$0	-\$3,000	-100.00%
56 Transferencias CBI	\$6,000,000	\$6,000,000	\$0	0.00%
61 Inversiones	\$1,280,236	\$1,500,000	\$219,764	17.17%
<b>Total</b>	<b>\$10,436,980</b>	<b>\$10,436,980</b>	<b>\$0</b>	

Con ello se pretende asegurar el funcionamiento del Instituto durante 7 meses, considerando los gastos financieros, y las plazas que irán siendo cubiertas gradualmente de acuerdo a las necesidades con rubros excedentarios.

### Ejecución presupuestaria al 11 de julio de 2023

Rubro	Crédito presupuestario	Ejecución presupuestaria	Saldo presupuestario	%
56 Transferencias CBI	\$6,000,000.00	\$1,131,348.54	4,868,651.46	18.86%

Se han realizado Transferencias Corrientes a 188 Centros de Bienestar Infantil para el segundo trimestre del año 2023, (\$3.00 Alimentos y \$150.00 Personal de Atención Directa como parte del Plan Anual de Subvenciones). Adicionalmente se han realizado las gestiones ante el Ministerio de Hacienda para el traslado complementario de los recursos financieros necesarios para el Instituto Crecer Juntos, y dentro de la asignación presupuestaria para el año 2023, dicho presupuesto se han considerado 135 plazas, sin embargo se requieren 28 plazas adicionales a las consideradas en la estructura presupuestaria aprobada para un funcionamiento óptimo del instituto. III. Que se realizó un análisis al Presupuesto Institucional aprobado, para el presente ejercicio fiscal, determinándose la posibilidad de realizar ajustes, en el sentido de disminuir del Rubro 54 (Adquisición de Bienes y Servicios) el monto necesario para fortalecer los Rubros 51 (Remuneraciones), por la cantidad resultante de la diferencia de plazas que asciende a 28, y el rubro 55 (Gastos Financiero y Otros), para la adquisición de finanzas de fidelidad de los cargos que lo requieran, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones; en razón de ello en cumplimiento al art. 13 de la Ley de Presupuesto 2023, para incorporar las 28 plazas antes determinadas las cuales son equivalentes a DOSCIENTOS SESENTA MIL

DOSCIENTOS UN DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$260,201.25), que puede ser cubierto con los ahorros provenientes del rubro 51 (Remuneraciones), correspondientes al mes de junio de 2023 por CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$179,486.25), siendo necesario el descongelamiento de dichos recursos y se podría complementar con un ajuste de las asignaciones presupuestarias del rubro 54 (Adquisición de Bienes y Servicios) por OCHENTA MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80,715.00), para ser incorporadas al Rubro 51 (Remuneraciones), lo cual no implicaría un incremento al presupuesto Institucional; además de ello se necesita aumentar el rubro número 55 Gastos Financieros, para la adquisición de fianzas de fidelidad. **IV.** Que esta Junta Directiva, tiene un compromiso directo con las niñas y niños en la primera infancia que son atendidos a través de diversas modalidades por el Instituto Crecer Juntos, por lo cual es importante contar con recurso humano calificado, razón por la cual consideramos imperativo realizar las modificaciones presupuestarias mencionadas en el romano III, para lograr financiar gradualmente las plazas del Instituto Crecer Juntos y la adquisición de fianzas de fidelidad del Rubro 55. **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 175, 176 numeral 12), y 178 inciso segundo, numeral 10) e inciso tercero, de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, por unanimidad, la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos. **ACUERDA:**

**a) APROBAR** las modificaciones presupuestarias para financiar gradualmente las 28 plazas del Instituto Crecer Juntos, las cuales serán cubiertas con los ahorros provenientes del Rubro 51 "Remuneraciones", correspondientes al mes de junio de 2023 por la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$179,486.25). **b) APROBAR** las modificaciones presupuestarias, correspondiente al ajuste de las asignaciones presupuestarias del Rubro 54 "Adquisición de Bienes y Servicios", para el Rubro 51 "Remuneraciones" por la cantidad OCHENTA MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80,715.00), para el financiamiento gradual de 28 plazas del Instituto Crecer Juntos; y aumentar el rubro número 55 Gastos Financieros, para el pago de fianzas de fidelidad.

**c) DESIGNAR** a la Dirección ejecutiva para que solicite y realice todos los procesos

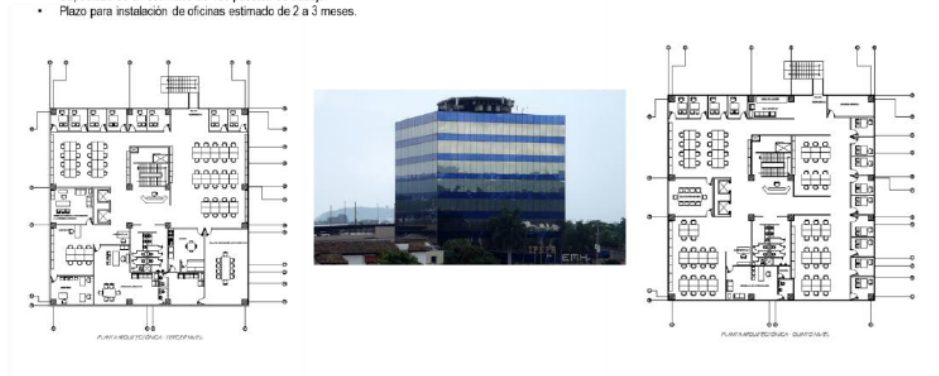


financieros y administrativos ante el Ministerio de Hacienda, sobre las modificaciones antes determinadas. **PUNTO 7:** Autorización a Directora Ejecutiva para firma de contratos o convenios de arrendamiento para sedes departamentales ICJ. **ACUERDO No. SEIS.** La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, con base en los artículos 178 y 180 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en uso de sus facultades legales, realiza los siguientes **CONSIDERANDOS:** I. Que de conformidad al artículo 175 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, el Instituto Crecer Juntos es el referente para la Protección y disfrute de los derechos de las niñas y los niños en materia de Primera Infancia; con énfasis en la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, formando parte del Sistema Nacional de Protección, teniendo entre sus funciones primordiales, la articulación y provisión de los servicios de atención integral para niñas y niños en su Primera Infancia; el fortalecimiento familiar para la generación de habilidades parentales y la generación de alianzas estratégicas que promuevan su desarrollo integral. II. Que actualmente las oficinas centrales y territoriales del Instituto Crecer Juntos (ICJ), funcionan en inmuebles o sedes del Consejo Nacional de la Primera Infancia Niñez y Adolescencia (CONAPINA), lo cual actualmente no tienen las condiciones de espacio necesarias para el personal, considerando que en los próximos meses se incrementará el personal del ICJ de la oficina central y el inmueble actual únicamente permite habilitar en condiciones limitadas un máximo de 15 puestos de trabajo, razón por la cual junto a CONAPINA se han tenido conversaciones para considerar si existe la posibilidad de adecuar y construir dentro del inmueble de CONAPINA, las instalaciones para el funcionamiento del Instituto Crecer Juntos de forma definitiva, pero por la magnitud que representa dicho proyecto, el estar utilizando el espacio de adecuación representará limitantes tanto para el trabajo diario del personal como de la ejecución de la obra; razón por la cual se ha buscado una solución temporal, la cual implica realizar el arrendamiento de un inmueble que tenga la capacidad para albergar a todo el personal del ICJ de la sede central por un tiempo estimado de 18-24 meses. III. Que en vista de la necesidad de contar con un espacio adecuado para el personal del Instituto Crecer Juntos, mientras se adecua un edificio dentro del complejo de CONAPINA, se han identificado 3 inmuebles como propuesta de traslado temporal de la sede central del ICJ, los cuales deben cumplir al menos los requisitos de estar ubicado en una Zona céntrica y segura, tener Accesibilidad para el personal, contar con la

habilitación de 100-150 espacios de trabajo, contar con espacios de parqueo, tener disponibilidad de Servicios básicos e internet y contar con Espacio para salas de reuniones, sobre dichos requintos, la Gerencia de Operaciones ha presentado las siguientes propuestas de inmuebles para arrendar:

### 1. Torre El Salvador – Cercano a Monumento a El Salvador del Mundo.

- Presupuesto Mensual para 2 niveles amueblados: USD\$15,000 / 1,335 M2
- Presupuesto para equipamiento: USD\$150,000.
- Personal Sede Central que hace uso del parqueo: 20, el arrendamiento incluye 30 parqueos y capacidad adicional de hasta 70 parqueos en total.
- Personal Sede Central que hará uso de CAPI: 3.
- Capacidad de un estimado de 160 puestos de trabajo.
- Plazo para instalación de oficinas estimado de 2 a 3 meses.



### 2. Edificio Colonia Escalón /Zona cercana a Hotel Crowne

- Presupuesto Mensual para renta de edificio de 3 plantas: USD\$18,000 / 800 M2
- Presupuesto para equipamiento: USD\$150,000.
- Personal Sede Central que hace uso del parqueo: 20, actualmente, la instalación cuenta con 28 estacionamientos.
- Personal Sede Central que hará uso de CAPI: 3.
- Capacidad de un estimado de 75 puestos de trabajo.
- Plazo para instalación de oficinas estimado de 2 a 3 meses.



### 3. Edificio Colonia Escalón / Zona cercana a Redondel Luceiro

- Presupuesto Mensual para renta de edificio de 3 plantas (un nivel es parqueo): USD\$20,000 / 1,166 M2
- Presupuesto para equipamiento: USD\$150,000.
- Personal Sede Central que hace uso del parqueo: 20, actualmente, la instalación cuenta con 50 estacionamientos.
- Personal Sede Central que hará uso de CAPI: 3.
- Capacidad de un estimado de 75 puestos de trabajo.
- Plazo para instalación de oficinas estimado de 2 a 3 meses.



IV. Que las tres propuestas presentadas en el romano anterior deben ser comparadas para que el Instituto Crecer Juntos pueda considerar la que más se adecua a las necesidades actuales para la sede central, teniendo en cuenta que el personal se incrementara, por lo cual se realiza la siguiente comparación:

### Comparativo

Torre El Salvador	Edificio Colonia Escalón Zona Crowne Plaza	Edificio Colonia Escalón Zona Redondel de Luceiro
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arrendamiento de \$15,000 mensuales</li> <li>• 1,335 M2</li> <li>• Capacidad de 160 espacios de trabajo</li> <li>• 30 parqueos disponibles con capacidad eventual de ampliar hasta 70 parqueos</li> <li>• Mantenimiento de infraestructura incluido</li> <li>• Seguridad Incluida</li> <li>• Se cuenta con aire central e incluye su mantenimiento.</li> <li>• Accesibilidad de rutas de buses.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arrendamiento mensual de \$18,000</li> <li>• 800 M2</li> <li>• Capacidad de 95 puestos de trabajo</li> <li>• 28 Estacionamientos</li> <li>• Se incurre en el costo adicional de mantenimiento</li> <li>• Se incurre en costo adicional de seguridad</li> <li>• Se debe incurrir en costos de instalación de aires acondicionados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arrendamiento de \$20,000 mensuales</li> <li>• 1,166 M2</li> <li>• Capacidad de 125 puestos de trabajo</li> <li>• 50 estacionamientos</li> <li>• Se incurre en costo de mantenimiento</li> <li>• Se incurre en costo de seguridad</li> <li>• Se incurre en mayor costo de adecuación interna porque el diseño actual es para aulas</li> <li>• Se debe incurrir en costos de instalación de aires acondicionados</li> <li>• Ruta 52 de Redondel Luceiro</li> </ul>
<p><b>Oficinas Territoriales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- San Salvador - La Libertad</li> <li>- Chalatenango - San Vicente</li> <li>- Santa Ana - Sonsonate</li> <li>- Usulután - San Miguel</li> </ul>		

V. Que el Instituto Crecer Juntos, tiene la necesidad de contar con instalaciones adecuadas para poder albergar a todo el personal necesario para la atención a la primera

infancia, razón por la cual como Junta Directiva, consideramos necesario aprobar que la sede central y oficinas territoriales del Instituto se traslade de manera temporal a instalaciones que reúnen las exigencias actuales para el óptimo funcionamiento de la institución, ello con el propósito de lograr intervenir un espacio en el complejo de CONAPINA, dirigido a construir las instalaciones donde funcionara el Instituto Crecer Juntos de manera permanente. **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 175, 176 numeral 12), y 178 inciso segundo, numeral 10) e inciso tercero, de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, por unanimidad, la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos. **ACUERDA:** a) **AUTORIZAR** el arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento temporal de las oficinas la sede central y de las oficinas territoriales del ICJ. b) **AUTORIZAR** a la Directora Ejecutiva para realizar todas las gestiones necesarias para realizar los arrendamientos o convenios para la sede central y oficinas territoriales, identificando los lugares que cumplan con las características requeridas en el marco del presupuesto disponible para este rubro. c) **DELEGAR** a la Directora Ejecutiva para que pueda firmar los contratos de arrendamiento necesarios que cumplan con las características requeridas para el Instituto Crecer Juntos. **COMUNIQUESE. PUNTO 8:** Apertura de Fondo Circulante de Monto Fijo. **ACUERDO No. SIETE.** La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, con base en los artículos 178 y 180 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en uso de sus facultades legales, realiza los siguientes **CONSIDERANDOS:** I. Que mediante el artículo 175 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y adolescencia – Ley Crecer Juntos –, se crea el Instituto Crecer Juntos, como una institución de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, quien es el referente en Materia de primera infancia, con énfasis en la atención de las niñas y los niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, teniendo un gran compromiso mediante la articulación y provisión de servicios de atención integral para niñas y niños en su primera infancia, el fortalecimiento familiar para la generación de habilidades parentales y la generación de alianzas estratégicas que promuevan su desarrollo integral. II. Que como institución creada a partir del primero de enero de dos mil veintitrés, mediante la Ley Crecer Juntos, estamos realizando todas las gestiones necesarias para la conformación y aprobación del presupuesto, así como también todos los trámites administrativos necesarios para la autorización en el Ministerio

de Hacienda sobre el Fondo Circulante de monto fijo, modalidad creada y permitida por el Ministerio de Hacienda con el objetivo de proporcionar una herramienta que facilite la gestión operativa y administrativa en función de la atención integral para niñas, y niños en su primera infancia, con base en disposiciones legales, lo cual permite diversos tipos de erogaciones que se pueden realizar a través del fondo circulantes de las cuales se pueden mencionar el pago de dietas, honorarios y viáticos, Adquisición de bienes y servicios urgentes, servicios básicos con comprobantes recibidos con menos de 5 días de anticipación a su vencimiento, pago de impuestos, tasas y derechos, Seguros, comisiones, gastos bancarios e Inversiones en activo fijo, hasta por un máximo de un salario mínimo vigente (Solo casos de urgencia); dicho fondo tendría un monto máximo de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00). III. Que esta Junta Directiva es del criterio que es necesario aprobar el Fondo Circulante de Monto fijo, ya que tiene una gran importancia en el funcionamiento inmediato del Instituto Crecer Juntos, razón por la cual consideramos pertinente incrementar el monto solicitado para conformar el fondo circulante, para lograr cubrir las necesidades que se puedan presentar en razón de los diversos rubros que cubre el fondo circulante, por lo tanto es necesario aprobar el Fondo Circulante de Monto Fijo, por la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,000.00) logrando con ello el pago de los diversos rubros que necesite el Instituto Crecer Juntos, a través de un estricto control ya que se genera mediante un proceso de Autorización interna, previo al desembolso por parte del Fondo Circulante y Permite la constitución de caja chica para gastos menores. **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 175, 176 numeral 12), y 178 inciso segundo, numeral 10) e inciso tercero, de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con cinco votos a favor y una abstención de la representante propietaria de CONAPINA, la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos. **ACUERDA:** a) **APROBAR** la creación del Fondo Circulante de Monto Fijo por un monto de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), la cual será utilizada como una herramienta que facilite la gestión operativa y administrativa en función de la atención integral para niñas y niños en su primera infancia; b) **DESIGNAR** a la Dirección Ejecutiva del Instituto Crecer Juntos para que realice los procesos financieros ante el Ministerio de Hacienda para la aprobación del monto conformado para el Fondo Circulante de Monto Fijo y todos los trámites relacionados ante dicho

Ministerio; y c) **DESIGNAR** a la Dirección Ejecutiva del Instituto Crecer Juntos para que realice los procesos financieros necesarios ante la entidad financiera correspondiente con la finalidad de notificar la designación del encargado del fondo circulante de monto fijo y los refrendarios de cuenta bancaria para posteriormente realizar el trámite ante el Ministerio de Hacienda. **COMUNIQUESE**. Posteriormente, la Presidenta de Junta Directiva informó que se cierra la presente sesión a las diecisiete horas del día martes doce de julio de dos mil veintitrés y para constancia de los acuerdos adoptados en la presente sesión, todos los miembros presentes junto a la Secretaria de la Junta Directiva firmamos.-

Claudia Alexandra Luisa Posada de  
Samour  
**Presidencia de la República**

Erick Erwin López Doradea  
**MICULTURA**

Juan Antonio Morales Rodríguez  
**MINSAL**

Brunilda Peña de Osorio  
**MINEDUCYT**

Karla Ivonne Méndez  
**MINEDUCYT**

Rene Orlando Martínez Holman  
**INDES**

Ana Serena Morales  
**CONAPINA**

Doctora Eunice Beatriz Deras Rosa  
Secretaria de Junta Directiva y Directora Ejecutiva  
Instituto Crecer Juntos ICJ